



UNAP

Rectorado

**Resolución del Consejo Universitario
n.º 003-2013-CU-UNAP
Iquitos, 18 de marzo de 2013**

VISTO:

El acta de la sesión extraordinaria del Consejo Universitario, realizada el 16 de marzo de 2013;

CONSIDERANDO:

Que, con Resolución Rectoral n.º 0109-2013-UNAP, del 21 de enero de 2013, se resuelve aprobar el Reglamento de Admisión 2013-I a la Universidad Nacional de la Amazonia Peruana (UNAP);

Que, el artículo 36º del Reglamento de Admisión 2013-I, establece que para cubrir una vacante por la modalidad general requiere que el postulante haya obtenido el puntaje mínimo de 55 puntos, en la sumatoria de las calificaciones de la prueba de conocimiento y la prueba de razonamiento verbal y razonamiento matemático del examen de admisión. La asignación de vacantes lo realiza automáticamente el sistema en estricto orden de mérito, de acuerdo al puntaje alcanzado por el postulante en la carrera profesional a la que postula incluida la segunda opción;

Que, los incisos b), g) y k) artículo 32º de la Ley Universitaria n.º 23733, establece que son atribuciones del Consejo Universitario dictar el reglamento general de las universidades, el reglamento de elecciones y otros reglamentos internos especiales; aprobar el número anualmente de vacantes para el concurso de admisión, previa propuesta de las facultades y escuelas, en concordancia con el presupuesto y el plan de desarrollo de la universidad; y, conocer y resolver todos los demás asuntos que no están encomendados específicamente a otras autoridades universitarias;

Que, en la sesión extraordinaria del Consejo Universitario del 16 de marzo de 2013, se acordaron modificar el Reglamento de Admisión 2013, dejando sin efecto el artículo 34º del citado reglamento, de tal manera que no exista el puntaje mínimo en el examen de admisión 2013 – I, debiendo cubrirse las vacantes ofertadas en estricto orden de mérito;

Que, por los fundamentos expuestos es procedente modificar el Reglamento de Admisión 2013 – I;

Estando al acuerdo del Consejo Universitario; y,

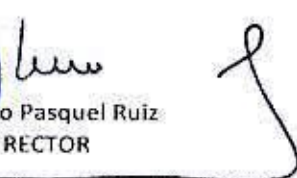
En uso de las atribuciones que confieren la Ley n.º 23733 y el Egunap;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO ÚNICO. Modificar el Reglamento de Admisión 2013 – I a la Universidad Nacional de la Amazonia Peruana, dejando sin efecto el artículo 34º del citado reglamento, de tal manera que no exista el puntaje mínimo en el examen de admisión 2013 – I, debiendo cubrirse las vacantes ofertadas en estricto orden de mérito, por los fundamentos expuestos en la presente resolución.

Regístrese, comuníquese y archívese.




Domingo Pasquel Ruiz
RECTOR




Maria Isabel Mauzo Caura
SECRETARIA GENERAL